

50/15

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2015: AÑO DEL EMPLEO"

Oficio No. UE.- 140/15.
Hermosillo, Sonora, 11 de Marzo de 2015.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio 00096015, consistente en "Desde su creación a la fecha cuantos beneficios de libertad han solicitado directamente al Juzgado de Ejecución de Sanciones las personas privadas de su libertad autorizando para intervenir a defensores públicos o privados, cuantos se han concedido o negado, y las razones para dichas resoluciones"(sic), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar que la solicitud fué turnada al Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones de éste Distrito Judicial, mismo que la titularidad le corresponde a tres jueces que informan lo siguiente:

Ponencia del Lic. Francisco René Maldonado Navarro: "Desde la creación de este Juzgado a la fecha , relativo a solicitudes de beneficios de libertad anticipada promovidos directamente ante este tribunal por sentenciados y que han autorizado a defensores públicos o particulares en términos del último párrafo del artículo 22 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad para el Estado de Sonora, le hago saber que se han concedido dos beneficios de libertad preparatoria, dos de remisión parcial de la pena y ninguno de tratamiento preliberacional. Por otra parte se han negado cuatro beneficios de libertad preparatoria, dos de remisión parcial de la pena y uno de tratamiento preliberacional."

Ponencia del Lic. Gabriel García Correa: Que en los libros de sentencias y gobierno que se llevan en este Juzgado, se advierte que, en el período comprendido del día dieciocho de junio de dos mil catorce, en que inició labores este juzgado, al día dos de marzo de dos mil quince, en la ponencia del C. LIC. GABRIEL GARCÍA CORREA, han ingresado 229 carpetas de ejecución, tanto unitarias como colegiadas, correspondiente a diversos trámites: promovidos por los sentenciados de 30 solicitudes de libertades anticipadas en las cuales, 19 de ellas se nombró al defensor público y en 11 se nombró a abogado particular; detallándolos en las siguientes tablas: TABLA CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIOS DE LIBERTADES ANTICIPADAS CONCEDIDAS, EN LAS CUALES EL SENTENCIADO DESIGNÓ AL DEFENSOR PÚBLICO:

CENTRO	RP	LP	TP
AGUA PRIETA			
CABORCA			
CIUDAD OBREGÓN			
GUAYMAS			
HERMOSILLO I		3	
HERMOSILLO II			
HUATABAMPO			
MAGDALENA			
NAVOJOA		1	
NOGALES			
NOGALES FEM			
PUERTO PEÑASCO			
SAN LUIS R.C.			
ISLAS MARIÁS	1		



50/15

Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°:	00096015
Solicitante o razón social:	
Representante Legal:	
Número de Folio :	00096015
Fecha de ingreso de la Solicitud:	22 / febrero / 2015
Hora de ingreso de la Solicitud:	23:19 horas
Unidad de Atención:	Poder Judicial
Información Solicitada:	Desde su creacion a la fecha cuantos beneficios de libertad han solicitado directamente al Juzgado de Ejecucion de Sanciones las personas privadas de su libertad autorizando para intervenir a defensores publicos o privados, cuantos se han concedido o negado, y las razones para dichas resoluciones
Forma de Entrega de la Solicitud:	Consulta vía Infomex - Sin costo
Correo Electrónico:	

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **23 / febrero / 2015**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

TABLA CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIOS DE LIBERTADES ANTICIPADAS CONCEDIDAS, EN LAS CUALES EL SENTENCIADO DESIGNÓ ABOGADO PARTICULAR:

CENTRO	RP	LP	TP
AGUA PRIETA			
CABORCA	2		
CIUDAD OBREGÓN	1		
GUAYMAS			
HERMOSILLO I			1
HERMOSILLO II			
HUATABAMPO			
MAGDALENA			
NAVOJOA			
NOGALES			
NOGALES FEM			
PUERTO PEÑASCO			
SAN LUIS R.C.			

TABLA CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIOS DE LIBERTADES ANTICIPADAS NEGADAS POR NO REUNIR ALGÚN REQUISITOS DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 58, 59, 61 Y 65 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE SONORA, EN LAS CUALES EL SENTENCIADO DESIGNÓ DEFENSOR PÚBLICO:

CENTRO	RP	LP	TP
AGUA PRIETA			
CABORCA			
CIUDAD OBREGÓN	1	3	
GUAYMAS		2	
HERMOSILLO I		5	
HERMOSILLO II	2		
HUATABAMPO			
MAGDALENA			
NAVOJOA			
NOGALES		1	
NOGALES FEM			
PUERTO PEÑASCO			
SAN LUIS R.C.			

TABLA CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIOS DE LIBERTADES ANTICIPADAS NEGADAS POR NO REUNIR ALGÚN REQUISITOS DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 58, 59, 61 Y 65 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE SONORA, EN LAS CUALES EL SENTENCIADO DESIGNÓ ABOGADO PARTICULAR:

CENTRO	RP	LP	TP
AGUA PRIETA			
CABORCA			
CIUDAD OBREGÓN	1	1	
GUAYMAS			
HERMOSILLO I		3	
HERMOSILLO II	1		
HUATABAMPO			
MAGDALENA			
NAVOJOA			
NOGALES			
NOGALES FEM			
PUERTO PEÑASCO			
SAN LUIS R.C.			
CE.FE.RE.SO. 11		1	

Ponencia del Lic. Dagoberto Gómez Pacheco, que en los diferentes libros de control que se llevan en este Juzgado, se advierte que, en el período comprendido del día dieciocho de junio de dos mil catorce en que se creó este juzgado, al día cuatro de marzo de dos mil quince, han ingresado 44 (cuarenta y cuatro) expedientes en los que se solicitan beneficios de libertad anticipada; de ellos son 25 (veinticinco) en los que se viene autorizando defensor particular; y 19 (diecinueve), se viene autorizando defensor público. De los cuales se han resuelto de fondo (concediendo o negando el beneficio) 16 (dieciséis); de ellos; 10 (diez) correspondiente a defensor particular y 6 (seis) a defensor público. De los correspondientes a defensor particular, se han concedido 5 (cinco) y se han negado 5 (cinco). De los correspondientes a defensor público, se han concedido 2 (dos) y se han negado 4 (cuatro). Las razones para dichas

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

resoluciones son: Por lógica, para los concedidos, se han reunido los requisitos que marca la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad del Estado de Sonora; para los negados, no se han reunido los requisitos que marca la Ley referida. Aclarado que no existe un libro o registro en el que se especifique los requisitos no acreditados en los beneficios negados.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 183 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 53 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
HERMOSILLO, SONORA.
LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo y minutarario.
CADR/ijcc*